

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO ▼

Digite el número de proceso

680013103004

20190007700

¿Consultar dependencia subordinada?

☐

Si

☒

No

☐ Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

CARLOS DARIO GOMEZ GONZALEZ <multijuridicos1930@hotmail.com>
Mié 10/02/2021 10:02 AM



Para:

- Edgar Javier Mora Martinez <c.emora@santander.gov.co>

CC:

- controldisciplinario@santander.gov.co

y 3 más
17. Oficio Pagador Gobernacion.pdf
424 KB

Señores

TESORERIA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Atn. Dra. MAGDA FARINA MANCILLA HERNANDEZ

Directora Técnica Tesorería del Departamento de Santander

Ciudad

REF: DERECHO DE PETICION ARTICULO 23 DE LA CONTITUCION POLITICA.

CARLOS DARIO GOMEZ GONZALEZ, mayor de edad vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con la C.C.No. 13.475.787 expedida en Cúcuta, abogado en ejercicio, portador de la T.P.No. 67.833 Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la sociedad DISTRIBUCIONES MEDICAS JF S.A.S., me permito instaurar ante su despacho un DERECHO DE PETICION consagrado en el artículo 23 de la constitución nacional y se sirva suministrar la siguiente información:

PETICION:

1.-) Sírvase informar al suscrito peticionario si su despacho giró o entregó dineros a la sociedad INTEGRAL MEDI S.A.S., en fecha posterior al 16 de Diciembre del año 2020, en virtud del contrato que tiene o tuvo con la gobernación del Departamento de Santander, o de los dineros que por cualquier otra causa adeude a la sociedad INTEGRAL MEDI S.A.S. (antes INSUMEQUI OPERADOR LOGISTICO FARMACEUTICOS) con NIT. 900.491.595-0.

2.-) Sírvase informar al suscrito peticionario el valor exacto y la fecha en que la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO giró o canceló a la sociedad INTEGRAL MEDI S.A.S. (antes INSUMEQUI OPERADOR LOGISTICO FARMACEUTICOS) con NIT 900.491.595-0, en caso de que la respuesta del numeral anterior sea positiva.

3.-) Sírvase informar al suscrito peticionario, la razón por la cual su despacho a través de Oficio No. 20210014394 manifestó no haber recibido ningún embargo del juzgado cuarto civil del circuito de Bucaramanga (oficio número 1501 de fecha 16 de Diciembre de 2020) cuando evidentemente lo recibió del canal digital oficial del mismo despacho judicial y que ahora reenvío como prueba irrefutable de que efectivamente fue recibido por su despacho.

Recibo notificaciones a través de este mismo correo electrónico
multijuridicos1930@hotmail.com

Atte,

CARLOS DARIO GOMEZ GONZALEZ
C.C.No. 13.475.787 de Cúcuta
T.P.No. 67.833 Consejo Superior de la Judicatura
Celular 3164384018

c.c. Oficina de Control Interno Gobernación de Santander
c.c. Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga
Responder
Responder a todos
Reenviar